

cia, mediante decreto supremo fundado podrá declararse caducada, si la calidad del servicio suministrado no corresponde a las exigencias preestablecidas en dicho ordenamiento, o a las condiciones estipuladas en este decreto, a no ser que el concesionario, requerido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, remediare tales situaciones en los plazos que ésta exija, sin perjuicio de las demás causales de caducidad contempladas en la Ley General de Servicios Eléctricos.

Artículo 14°.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objetivo de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas. El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Artículo 15°.- Déjese sin efecto, sin tramitar, el decreto N° 15, de 14 de enero de 2011, del Ministerio de Energía.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Rodrigo Álvarez Zenteno, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Ministerio de Energía.

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

SOLICITA "NUEVAS ZONAS DE CONCESIÓN LITORAL CENTRAL" DE SERVICIO PÚBLICO PARA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Algarrobo, 17 de junio de 2011

Excelentísimo
Presidente de la República de Chile
Señor Sebastián Piñera Echenique
Palacio de la Moneda
Presente

De mi consideración:

Luis Contreras Iglesias, ingeniero civil eléctrico, RUT 7.388.528-0, gerente general y en representación de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., RUT 91.344.000-5, ambos con domicilio en Peñablanca N° 514, Algarrobo, solicita en conformidad con las disposiciones del DFL N° 4/20.018 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos, disponga otorgar a mi representada, concesión definitiva para establecer, operar, mantener y explotar en la Región de Valparaíso, provincia de Valparaíso, comuna de Casablanca, y provincia de San Antonio, comunas de Algarrobo, El Quisco, El Tabo y Cartagena, las instalaciones que complementan y amplían aquellas por las cuales se le otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución.

La Compañía que represento ha construido instalaciones para distribuir Energía Eléctrica dentro de la Quinta Región, respecto de las cuales se requiere Concesión Definitiva del Servicio Público.

Las instalaciones eléctricas que son materia de la presente solicitud de concesión, estarán destinadas al servicio público de Distribución de Energía Eléctrica, con el objeto de proporcionar suministro eléctrico a usuarios finales, y son las que se singularizan a continuación:

Proyecto	Región/Provincia/Comuna	Plano N°	Fecha de Inicio Obras	Fecha de Término Obras	Fecha de Puesta en Servicio
ALIMENTADOR QUINTAY.	Valparaíso/Valparaíso/Casablanca	ZC-2010-01-01	Agosto 1997	Octubre 1997	Octubre 1997
CAMPO MAR	Valparaíso/San Antonio/Algarrobo	ZC-2010-01-02	Diciembre 1994	Abril 1995	Abril 1995
SAN FRANCISCO DE TUNQUEN	Valparaíso/San Antonio/Algarrobo	ZC-2010-01-03	Enero 1995	Abril 1995	Abril 1995
LOMA PELADA	Valparaíso/San Antonio/Algarrobo	ZC-2010-01-04	Septiembre 1999	Octubre 1999	Octubre 1999
IVAN LARRAIN LARRAIN Y OTRAS	Valparaíso/San Antonio/Algarrobo	ZC-2010-01-05	Agosto 1995	Octubre 1995	Octubre 1995
PARQUE SANTA MARIA	Valparaíso/San Antonio/Algarrobo	ZC-2010-01-06	Marzo 1984	Agosto 1984	Agosto 1984
PINARES NORTE	Valparaíso/San Antonio/Algarrobo	ZC-2010-01-07	Diciembre 2000	Marzo 2001	Marzo 2001
LOMA VERDE EL TOTORAL	Valparaíso/San Antonio/El Quisco	ZC-2010-01-08	Mayo 2004	Julio 2004	Julio 2004
CAMPO LINDO	Valparaíso/San Antonio/El Tabo	ZC-2010-01-09	Junio 2003	Septiembre 2003	Septiembre 2003
SAN CARLOS	Valparaíso/San Antonio/El Tabo	ZC-2010-01-10	Junio 1999	Octubre 1999	Octubre 1999
CAMINO LO ABARCA	Valparaíso/San Antonio/Cartagena	ZC-2010-01-11	Septiembre 1999	Octubre 1999	Octubre 1999

El trazado de las instalaciones de distribución, citadas en el párrafo precedente, está situado en las comunas de Casablanca, Algarrobo, El Quisco, El Tabo y Cartagena y comprenden las instalaciones de servicio público de distribución que se construyeron en los sectores coloreados e identificados que se indican en los planos de Planimetría de Valparaíso (IGM 5-04-05-0047-00), Algarrobo (IGM 5-04-05-0054-00) y San Antonio (IGM 5-04-05-0062-00), todos en escala 1:50.000, del Instituto Geográfico Militar. Adicionalmente, se adjuntan 11 (once) planos de obras designados desde ZC-2010-01-01 al ZC-2010-01-11, en los que se incluyen los polígonos de la ampliación de la zona de concesión y los levantamientos de las redes de distribución eléctrica sobre las cuales se solicita la nueva zona de concesión y un plano (ZC-2010-01-12) con una vista general de todos los polígonos solicitados.

Las zonas de concesión que se solicitan será el área cubierta por la línea poligonal cuyos puntos de quiebre están definidos por las coordenadas geográficas UTM (Datum 56) que se indican en las siguientes cartas del Instituto Geográfico Militar a una escala 1:50.000.

Proyecto	Vértice	Coordenadas		Carta IGM		
		NORTE (km.)	ESTE (Km.)	Nombre	N° Carta IGM	Escala
ALIMENTADOR QUINTAY	A	6.324,13	250,72	VALPARAISO	5-04-05-0047-00	1:50.000
	B	6.324,12	252,07			
	C	6.322,78	252,78			
	D	6.322,12	254,98			
	E	6.321,47	254,36			
	F	6.321,95	252,60			
	G	6.323,80	249,93			
	H	6.324,06	250,74			
CAMPO MAR	A	6.314,16	253,59	ALGARROBO	5-04-05-0054-00	1:50.000
	B	6.314,22	254,06			
	C	6.314,02	254,27			
	D	6.313,93	254,49			
	E	6.313,84	254,86			
	F	6.313,58	255,17			
	G	6.313,27	255,17			
	H	6.313,22	254,44			
	I	6.313,44	254,35			
	J	6.313,63	254,33			
	K	6.313,78	254,12			
	L	6.313,93	254,11			
M	6.313,70	253,89				
SAN FRANCISCO DE TUNQUEN	A	6.313,34	255,38	ALGARROBO	5-04-05-0054-00	1:50.000
	B	6.313,34	256,06			
	C	6.312,94	256,06			
	D	6.312,69	255,52			
	E	6.312,55	255,48			
	F	6.312,51	255,30			
	G	6.312,59	255,22			
	H	6.312,64	255,18			
	I	6.312,66	255,20			
	J	6.312,76	255,28			
	K	6.312,88	255,38			
	L	6.312,91	255,46			
	M	6.313,05	255,51			
N	6.313,10	255,38				
LOMA PELADA	A	6.310,63	257,20	ALGARROBO	5-04-05-0054-00	1:50.000
	B	6.310,63	257,64			
	C	6.310,17	257,64			
	D	6.310,17	256,98			
	E	6.310,47	256,92			
IVAN LARRAIN LARRAIN Y OTRAS	A	6.307,02	256,41	ALGARROBO	5-04-05-0054-00	1:50.000
	B	6.305,45	258,73			
	C	6.305,47	258,93			
	D	6.305,37	259,05			
	E	6.305,24	258,89			
	F	6.305,27	258,83			
	G	6.305,23	258,73			
	H	6.306,31	256,01			
PARQUE SANTA MARIA	A	6.303,95	256,28	ALGARROBO	5-04-05-0054-00	1:50.000
	B	6.303,95	258,79			
	C	6.302,08	258,21			
	D	6.302,28	257,27			
	E	6.302,33	257,10			
	F	6.302,40	256,97			
	G	6.302,62	256,71			
	H	6.302,78	256,57			
	I	6.303,09	256,42			
	J	6.303,29	256,28			

Proyecto	Vértice	Coordenadas		Carta IGM		
		NORTE (km.)	ESTE (Km.)	Nombre	N° Carta IGM	Escala
PINARES NORTE	A	6.303,26	254,09	ALGARROBO	5-04-05-0054-00	1:50.000
	B	6.302,84	254,59			
	C	6.302,56	254,40			
	D	6.302,48	254,40			
	E	6.302,48	254,18			
	F	6.302,63	254,18			
	G	6.302,63	254,22			
	H	6.302,66	254,30			
	I	6.302,73	254,33			
	J	6.302,82	253,98			
	K	6.302,93	253,93			
	L	6.302,96	253,91			
	M	6.303,15	254,04			
LOMA VERDE EL TOTORAL	A	6.300,83	256,49	ALGARROBO	5-04-05-0054-00	1:50.000
	B	6.300,83	258,55			
	C	6.299,97	258,55			
	D	6.299,97	256,72			
	E	6.300,04	256,73			
	F	6.300,09	256,49			
CAMPO LINDO	A	6.290,63	259,18	ALGARROBO	5-04-05-0054-00	1:50.000
	B	6.290,63	259,55	SAN ANTONIO	5-04-05-0062-00	1:50.000
	C	6.289,89	259,55			
	D	6.288,99	259,12	ALGARROBO	5-04-05-0054-00	1:50.000
	E	6.288,91	258,82			
	F	6.290,30	258,57			
G	6.290,30	258,57				
SAN CARLOS	A	6.290,28	257,88	ALGARROBO	5-04-05-0054-00	1:50.000
	B	6.290,15	258,21	SAN ANTONIO	5-04-05-0062-00	1:50.000
	C	6.289,02	258,30			
	D	6.288,88	257,77			
	E	6.289,20	257,58			
	F	6.289,30	258,03			
G	6.289,30	258,03				
CAMINO LO ABARCA	A	6.287,80	260,28	SAN ANTONIO	5-04-05-0062-00	1:50.000
	B	6.286,84	260,92			
	C	6.286,84	260,14			
	D	6.287,03	260,21			
	E	6.287,54	259,36			

Estas instalaciones eléctricas se encuentran establecidas y puestas en servicio, según lo informado a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante carta GG095/2010, de fecha 29 de noviembre de 2010. Los costos de dichas instalaciones se detallan en las memorias explicativas que se adjuntan en duplicado. El presupuesto global de las obras asciende a la suma de \$511.202.020.- (quinientos once millones doscientos dos mil veinte pesos).

Las zonas de concesión estarán comprendidas dentro de las poligonales que se encuentran demarcadas de acuerdo a las coordenadas geográficas UTM, referenciadas según el sistema PSAD56, que se detallan en cada uno de los planos correspondientes a los proyectos indicados en cuadro precedente.

Las nuevas instalaciones señaladas ocupan bienes nacionales de uso público y/o predios particulares, habiéndose constituido respecto de estos últimos las correspondientes servidumbres voluntarias a favor de la empresa que represento, según consta en las respectivas escrituras públicas, copias autorizadas de las cuales se adjuntan en duplicado. Los predios afectados se detallan en anexo adjunto.

La concesión se solicita por un plazo indefinido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Las instalaciones y obras que son materia de la presente solicitud no afectan otras líneas eléctricas u obras existentes.

Se acompaña copia legalizada de los Estatutos de la Sociedad, Certificado de Vigencia de la misma, Constitución de la Sociedad y poder notarial del suscrito que lo faculta para representar a la Compañía, todos en duplicado.

Se acompañan, además, memorias explicativas de las obras, planos generales de las obras con vértices y poligonales del área de la zona de concesión asociada a cada nuevo proyecto.

Por tanto,

Al Excelentísimo señor Presidente de la República, solicito otorgar a mi representada, Compañía Eléctrica del Litoral S.A., concesión definitiva de servicio público para establecer, operar, mantener y explotar el sistema de distribución de energía eléctrica, en los sectores que se encuentran definidos en la tabla precedentemente indicada.

Saluda muy atentamente a usted, Luis Contreras Iglesias, Gerente General.

COMPLEMENTA SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA, CASO TIMES 114783

Valparaíso, 3 de octubre de 2011

Señor:

Francisco Balcazar G.
Jefe Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos
Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Avda. L.B. O'Higgins N° 1465, Torre 3, Local 10.
Santiago - Centro

De nuestra consideración:

En relación a la solicitud de concesión denominada "Suministro Eléctrico Sector Camino Escuela Lo Abarca y Otros", solicitamos eliminar de la carta GG-068/2009 del 30 de diciembre de 2009, el vértice "M" del proyecto denominado "Suministro Eléctrico Conjunto Habitacional Claudio Arrau", para que sea publicada esta corrección.

Sin otro particular, atentamente a usted, Marcelo Luengo Amar, Gerente General (I).

"Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N°327, de 1997, del Ministerio de Minería que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso."

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Punta Arenas, 31 de agosto de 2011

Excelentísimo

Presidente de la República de Chile
Señor Sebastián Piñera Echenique
Palacio de la Moneda
Santiago

Señor Presidente,

Carlos Yáñez Antonucci, chileno, Ingeniero de Ejecución Electricista, cédula nacional de identidad N° 5.614.805-1, domiciliado en calle Croacia N° 444 de Punta Arenas, en representación según se acredita con copia de la personería que se acompaña, de Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. (Edelmag S.A.), del mismo domicilio expresado, a S.E. el señor Presidente de la República expone y solicita:

Que en conformidad a lo establecido en el DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se sirva otorgar a su representada, concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la comuna de Porvenir, las instalaciones destinadas a dar servicio de distribución de energía eléctrica que se pasan a detallar:

NOMBRE DE LA OBRA	PROVINCIA	COMUNA	REGIÓN	PLANO N°	RES. EX. N°
Urbanización Villa Barlovento	Tierra del Fuego	Porvenir	Magallanes y Antártica Chilena	10733601	46/2010

Se hace presente que no se indican plazos de iniciación de trabajos ni de su terminación por etapas y secciones, como tampoco de terminación para la obra, por cuanto a la fecha las mismas se encuentran finalizadas y en operación, como se expresa en comunicación de puesta en servicio dirigida al Director Regional de SEC que se adjunta y que corresponde al permiso provisorio otorgado en Res. Ex. N°46 del 31.08.2010 para el proyecto Urbanización Villa Barlovento.

La zona de concesión que se solicita será la comprendida dentro de las poligonales que se encuentran demarcadas según las coordenadas geográficas UTM en los Anexos de Emplazamiento Geográfico basado en carta geográfica del Instituto Geográfico Militar a escala 1:50.000 que se indica en anexo.

Las referidas instalaciones complementan y amplían aquellas por las cuales se le otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución a Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.

El presupuesto total de la inversión asciende a la suma neta de \$10.639.181 (diez millones seiscientos treinta y nueve mil ciento ochenta y uno).